



**Reglamento de Evaluación y  
Promoción 2022  
Colegio Henri Fayol**

## Índice

Índice	1
Presentación	1
Orientaciones del Proyecto Educativo	3
Disposiciones Generales	4
Evaluación y Calificación	5
Informes de Rendimiento Escolar	5
Tipos de Evaluación	6
Evaluación diagnóstica.	6
Evaluación formativa.	7
Evaluación sumativa.	8
Retroalimentación	9
Calificación	10
Tipos de Calificación	10
Notas acumulativas.	10
Notas Parciales	11
Calendarización de Evaluaciones Sumativas	12
Inasistencia a Evaluaciones	13
Inasistencias Justificadas	13
Inasistencias Injustificadas	13
Inasistencia reiterada a evaluaciones (pruebas parciales)	14
Actividades interdisciplinarias	15
Día del Libro	16
Día de los pueblos originarios	17
	1

English Day	17
Feria Científica	17
Peña Folclórica	18
Situaciones Especiales de Evaluación	18
Negarse a rendir una evaluación	19
Copia o Plagio	20
Imposibilidad de asistir al colegio	22
Cierre de año anticipado	23
Promoción y Repitencia	24
Casos Especiales	26
Asistencia Insuficiente	26
Requisitos Académicos Insuficientes	27
Necesidades Educativas Especiales	28
Necesidades Educativas Especiales Permanentes	28
Necesidades Educativas Especiales Transitorias	28
Reconocimiento de Necesidades Educativas Especiales	29
Adecuaciones Curriculares para Estudiantes con NEE	30
Referencias	32

## **Presentación**

A continuación, se presenta a la comunidad educativa el Reglamento de Evaluación y Promoción correspondiente a la Formación General desde 1° Básico a IV° Medio del Colegio Henri Fayol. Este reglamento se ha elaborado considerando las disposiciones y adecuaciones a la normativa que considera el Decreto N°67 del 2018, el cual Aprueba Normas Mínimas Nacionales Sobre Evaluación, Calificación y Promoción; así como las consideraciones presentes en el Decreto N°511 de 1997 el cual Aprueba el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de Niñas y Niños de Enseñanza Básica, así como sus modificaciones contenidas en los Decretos N°158 de 1999 y N°107 del 2003; en conjunto con el Decreto N°112 de 1999 Establece Disposiciones para que Establecimientos Educativos Elaboren Reglamento de Evaluación y Reglamenta la Promoción de Alumnos de 1° y 2° año de Enseñanza Media, y sus modificaciones contenidas en el Decreto N°158 de 1999 y el Decreto N°83 del 2001, el cual Reglamenta la Evaluación y promoción de Alumnos(as) de Tercero y Cuarto Medio.

El Reglamento de Evaluación tiene como base de legitimidad las declaraciones contenidas en los documentos antedichos, los que facultan al establecimiento para elaborar y aplicar reglamentos propios de evaluación dentro del marco normativo oficial y de acuerdo a las concepciones, intereses y necesidades de la comunidad educativa.

Se presentan en primer lugar el régimen de instrucción impartido en el colegio. En segundo lugar, se describirán las disposiciones ligadas a la promoción de los estudiantes, así como la manera en la cual dichas disposiciones serán informadas a la comunidad educativa. En tercer lugar,

se describirán los tipos de evaluación que presentará el establecimiento, así como los mecanismos establecidos para realizar el feedback de las mismas a los estudiantes, explicitando las estrategias de las cuales la institución dispondrá para potenciar la evaluación formativa. En cuarto lugar, se explicará la situación de promoción de los estudiantes que evidencien problemas de asistencia.

### **Orientaciones del Proyecto Educativo**

Junto con salvaguardar el cumplimiento de las disposiciones legales emanadas desde el Ministerio de Educación, el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar presenta consideraciones ligadas a la realidad del establecimiento y ligadas al Proyecto Educativo Institucional, en función de lo cual consideramos como eje articulador los siguientes elementos:

- La implementación de una orientación pedagógica, evaluativa y normativa enfocada en los Derechos Humanos, promoviendo un enfoque holístico de aprendizaje, considerando tanto las capacidades intelectuales, emocionales, sociales, físicas, artísticas, creativas y espirituales de nuestros estudiantes.
- La valoración del rendimiento de los estudiantes, en torno a estándares de evaluación criterial y heteroreferente, vale decir, donde los progresos no solo sean considerados comparando con la norma propuesta por el MINEDUC sino también considerando los progresos que evidencia el estudiante respecto a sí mismo.
- La existencia de normativas evaluativas que fomenten el desarrollo de procesos pedagógicos claros, informados y que cumplan con criterios de calidad en pos de lograr el crecimiento cognitivo, ético y moral de los estudiantes.
- La gestión de una normativa evaluativa que dé cuenta de los derechos y deberes de los estudiantes, entendidos como instancias interrelacionadas e indisolubles, las cuales solo al desarrollarse en

conjunto podrán favorecer el buen desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

### **Disposiciones Generales**

Este reglamento se aplicará a todos los estudiantes del Colegio Henri Fayol desde 1° Básico a IV° Medio, considerando las situaciones de evaluación y promoción correspondientes a los diferentes sectores y subsectores de aprendizaje impartidos en el establecimiento.

Las disposiciones contenidas en este reglamento se asumirán conocidas por todos los integrantes de la comunidad educativa, en tanto serán comunicadas a la comunidad educativa, a lo menos por una de las siguientes formas:

1. Se pondrá a disposición en la plataforma web del establecimiento.
2. Se manejarán dos copias impresas, de libre acceso, en la recepción y en la Coordinación Académica del establecimiento.
3. Se dará a conocer a los apoderados en la primera reunión.
4. Se explicará el reglamento de evaluación a la comunidad estudiantil en las dos primeras clases de orientación del año académico.

## **Evaluación y Calificación**

En consideración a lo dispuesto en el Decreto N°67, la evaluación es concebida como un proceso permanente y sistemático el cual aporta información al docente en relación al desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje desarrollado por los estudiantes, permitiendo formular juicios informados, apoyar y sustentar la toma de decisiones en pos de mejorar el proceso educativo en todas sus dimensiones y apoyar a los estudiantes en el logro de los objetivos de aprendizaje trazados para cada nivel.

Los estudiantes de los ciclos de básica y media serán evaluados en todas las asignaturas y subsectores de aprendizaje del plan de estudios, debiendo ser calificados en dichos espacios en dos periodos semestrales. Estos periodos o semestres se corresponderán con la calendarización entregada por el MINEDUC.

### **Informes de Rendimiento Escolar**

Las modalidades que empleará el establecimiento para comunicar a los padres y apoderados el nivel de logro de los estudiantes en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje será mediante, al menos un informe parcial de notas por semestre, el cual será entregado vía electrónica por los siguientes medios:

- I. Reunión de padres y apoderados presencial u online, la cual podrá ser citada mediante correo electrónico, publicación en página web del colegio, publicación en redes sociales oficiales del colegio y diario mural.



- II. En caso de inasistencia a la reunión de apoderados, el informe de notas se entregará en entrevista personal u online con el profesor jefe, Coordinador Académico del Ciclo o Rector según lo amerite.

### **Tipos de Evaluación**

Como una manera de acompañar y guiar adecuadamente el desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje, se aplicarán tres tipos de evaluación a saber: Diagnóstica, Formativa y Sumativa, las cuales serán entendidas como sigue:

#### **Evaluación diagnóstica.**

Tiene un carácter exploratorio, para verificar el estado de los aprendizajes de los alumnos en cuanto a destrezas, habilidades, conocimientos previos, actitudes y expectativas al momento de iniciar una experiencia educativa de aula. (MINEDUC, 2019)

Este tipo de evaluación se aplicará de manera indistinta al inicio del año lectivo a cada estudiante en el establecimiento con objeto de reconocer el estado basal de los conocimientos y habilidades de los estudiantes en las diferentes asignaturas que componen el plan de estudios. Esta evaluación se realizará mediante la aplicación de un instrumento estandarizado en las asignaturas de Lenguaje, Matemáticas, Ciencias, Historia, Inglés, Filosofía y Electivos, quedando a criterio de los docentes de las asignaturas de Artes, Tecnología, Música y Educación Física el medio formal mediante el cual realizar la evaluación.

De igual manera, esta evaluación se podrá aplicar en el momento de la incorporación de los estudiantes durante el curso del año escolar o con anterioridad al inicio de un programa o unidad temática, teniendo como objetivo el detectar los conocimientos previos de los estudiantes respecto de la unidad temática a trabajar. En el caso de esta evaluación diagnóstica, quedará a criterio de cada docente el instrumento evaluativo a aplicar.

### **Evaluación formativa.**

Es un proceso en el cual profesores y estudiantes comparten metas de aprendizaje y evalúan constantemente sus avances en relación a estos objetivos. Esto se hace con el propósito de determinar la mejor forma de continuar el proceso de enseñanza y aprendizaje según las necesidades de cada curso. El enfoque de evaluación formativa considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula y la utiliza para orientar este proceso y tomar decisiones oportunas que den más y mejores frutos a los estudiantes, no presentando un correlato calificativo. (Agencia de Calidad de la Educación, 2016)

El establecimiento considera la evaluación formativa como una parte integral e inseparable del proceso de enseñanza-aprendizaje, la cual se enfocará a elementos de carácter valórico y actitudinal, siendo certificado sistemáticamente mediante diversos instrumentos pedagógicos, los que serán posteriormente informados a los padres y apoderados mediante el informe de personalidad del estudiante. La estrategia de evaluación formativa utilizada en cada caso por cada docente, será registrada en la hoja de vida de cada estudiante del libro de clases.

### **Evaluación sumativa.**

Tiene por objetivo establecer balances fiables de los resultados obtenidos en el curso del proceso de enseñanza-aprendizaje, permitiendo valorar hasta qué punto y en qué grado los alumnos han alcanzado o no los conocimientos, habilidades, destrezas y valores establecidos como objetivo. Este tipo de evaluación pone el acento en la recogida de información y en la elaboración de instrumentos que posibiliten recoger de manera fiable dicha información. Como resultado de esta evaluación se asigna una calificación numérica o alfabética del periodo evaluado. (Rosales 2014; Ruz 2018)

El Colegio parte de la premisa de que en consideración a la neurodiversidad presente en el aula, la aplicación de múltiples instancias de evaluación sumativa entrega mayores oportunidades a los estudiantes para plasmar de manera efectiva sus logros de aprendizaje en el instrumento evaluativo propuesto. Frente a estas premisas, así como los objetivos planteados en el Proyecto Educativo Institucional, el establecimiento considera la realización de diversas metodologías de evaluación sumativa a saber: pruebas, trabajos y notas acumulativas.

En el caso de las pruebas, estas son instancias de evaluación de resultados, donde mediante un instrumento estandarizado o semiestandarizado se podrá certificar el nivel de logro de aprendizaje de los estudiantes.

Por su parte, los trabajos serán instancias de evaluación procesual en los cuales se consideran diversas esferas de la evaluación competencial. Los trabajos serán evaluados mediante diversos instrumentos (rúbricas, pautas de cotejo, entre otros). Estas instancias evaluativas pueden corresponder a

una asignatura o subsector de manera aislada o bien corresponder a instancias interdisciplinarias, donde la evaluación y la calificación del producto y/o el proceso se reflejarán en más de una asignatura o subsector.

### **Retroalimentación**

La retroalimentación o feedback es una parte fundamental del proceso de enseñanza aprendizaje en tanto permite al estudiante descubrir si está siendo exitoso en sus tareas determinando su idoneidad en relación a los objetivos de aprendizaje propuestos y las adecuaciones requeridas para poder lograr dichos objetivos en caso de ser necesario. (Boud & Molly, 2015).

Considerando la definición antedicha, el Colegio considera la retroalimentación o feedback como una parte fundamental del proceso de enseñanza aprendizaje, tanto de la evaluación formativa como de la evaluación sumativa, pudiendo realizarse de diferentes maneras, dependiendo del tipo de evaluación e instrumento aplicado.

Es posible identificar diferentes formas de feedback dependiendo de la forma y momento del mismo. De acuerdo a la forma, podrá ser entregado de manera verbal (cuando el docente revisa un trabajo y le dice en el momento al estudiante los puntos a mejorar) o de manera escrita (cuando el docente entrega anotaciones a pie de página o comentarios al margen en el trabajo del estudiante). En ambos casos, la instancia quedará consignada en el leccionario. En cuanto al tiempo del mismo, podrá entregarse mientras los trabajos se encuentren en curso o bien como una instancia terminal.

## **Calificación**

Las evaluaciones sumativas son las únicas que serán objeto de una calificación. Todas las asignaturas y subsectores deben presentar este tipo de evaluaciones, siendo estas expresadas mediante una escala numérica del 2.0 al 7.0 entre 1° básico a IV° medio. La nota se expresará con hasta un decimal, correspondiendo la nota de aprobación a un 4.0, la cual será calculada con una exigencia para la aprobación al 60% en todos los subsectores de aprendizaje. El peso porcentual de cada nota parcial en el promedio de la asignatura será variable en relación a la cantidad total de notas parciales de la asignatura, siendo distribuido de manera homogénea entre dicho total.

### **Tipos de Calificación**

Dentro de las calificaciones, se considerará la existencia de notas Acumulativas y Parciales.

#### ***Notas acumulativas.***

El Colegio concibe la calificación acumulativa como parte integral de la evaluación sumativa, teniendo como objetivo el evaluar el progreso en el logro de aprendizajes.

La finalidad de las notas acumulativas es contar con evidencia del desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, permitiendo al docente detectar posibles dificultades y/o desempeños óptimos en el logro de los aprendizajes propuestos y en base a ello fundamentar decisiones pedagógicas de tipo

regulador. Para lograr estos objetivos, las evaluaciones acumulativas se desarrollarán de manera aleatoria y sin previo aviso.

Las asignaturas de Lenguaje, Matemáticas, Historia, Ciencias, Inglés, Filosofía y Electivos tendrán una cantidad de notas acumulativas equivalente al total de horas de la asignatura, mientras que las asignaturas de Artes, Tecnología, Educación Física y Música no presentarán notas acumulativas, pues al ser eminentemente prácticas, el proceso de aprendizaje se cuantificará en las entregas intermedias de cada trabajo, las cuales conformarán parte de su nota final.

La cantidad de notas acumulativas serán promediadas, arrojando una nota, la cual será adicionada al total de notas parciales en cada semestre.

### ***Notas Parciales***

El Colegio entiende la calificación parcial como el resultado numérico de la evaluación sumativa, vale decir, la certificación del nivel de logro de los estudiantes en torno a alcanzar determinados objetivos de aprendizaje de carácter competencial. El propósito de las notas parciales es certificar logros de aprendizaje, comunicando los mismos a estudiantes, padres y apoderados.

En lo tocante a las evaluaciones parciales, el mínimo será equivalente al total de horas de cada asignatura o subsector, considerando en dicha sumatoria el promedio de las notas acumulativas, pero dejando el máximo a criterio de cada docente.

## **Calendarización de Evaluaciones Sumativas**

Tanto para el Ciclo de Básica como el Ciclo de Media, las pruebas parciales y los trabajos sumativos del semestre serán calendarizados por la Coordinación Académica de cada ciclo y comunicados a los padres y apoderados vía correo electrónico, así como por otros medios digitales (como classroom, google drive o similares) en caso de que estos sean utilizados en clases.

La calendarización será liberada entre la última semana del mes en curso y la primera semana del mes siguiente. Cada docente deberá informar vía correo electrónico a los apoderados, el temario de cada prueba, a lo menos con una semana de anticipación. En lo tocante a la distribución de las evaluaciones durante el mes, con el ánimo de no sobrecargar académicamente a los estudiantes, se fijará un máximo tres evaluaciones sumativas por día, de las cuales un máximo de dos evaluaciones podrán ser tipo prueba.

Las fechas de los trabajos fijados en el calendario corresponden a las fechas de entrega de cada evaluación. Los temarios de las evaluaciones serán entregados junto con el calendario y solo serán rectificadas en caso de ser necesario.

Cualquier modificación respecto de las fechas entregadas en el calendario de evaluaciones obedecerán a razones de fuerza mayor y serán autorizadas únicamente por la Coordinación Académica del Ciclo y notificadas oportunamente vía correo electrónico.

## **Inasistencia a Evaluaciones**

En el caso de que un estudiante por alguna razón de fuerza mayor no pueda asistir a una evaluación previamente calendarizada, el colegio adoptará una medida de acción distinta, considerando como criterios diferenciadores la notificación de la inasistencia en primer lugar y en segundo término su causa, distinguiendo dos posibles escenarios a saber:

### **Inasistencias Justificadas**

Se considerarán como inasistencias justificadas aquellas en las cuales los padres y apoderados notifiquen vía correo, al profesor de asignatura con copia a Encargada de Convivencia Escolar, la ausencia del estudiante previo al día de la evaluación o mediante certificado médico o constancia de atención de urgencia con posterioridad a la evaluación.

En el caso de las ausencias justificadas, las evaluaciones sumativas serán recalendarizadas, considerando un plazo de tiempo que permita al estudiante y a su apoderado cumplir con las responsabilidades, en cuanto a contenidos y actividades trabajadas durante su ausencia.

Indistintamente de la causa de la ausencia, las fechas de la recalendarización serán entregadas por los profesores de las asignaturas respectivas.

### **Inasistencias Injustificadas**

Se considerarán como inasistencias injustificadas aquellas en las cuales la ausencia del estudiante el día de la evaluación no hayan sido debidamente



informadas por los padres y/o apoderados mediante los canales formales establecidos (correo electrónico a profesor de asignatura con copia a a encargada de Convivencia Escolar o de forma presencial, por parte del apoderado). Así mismo entrarán en esta categoría las justificaciones que se hayan dado con posterioridad a la evaluación.

En este caso, independiente de la causa de ausencia y su duración, el estudiante deberá rendir las evaluaciones sumativas pendientes el mismo día de su reincorporación al establecimiento.

En el caso de las pruebas deberán rendir la evaluación con posterioridad al término de su jornada. En el caso de los trabajos se deberán entregar terminados ya sea al profesor de la asignatura o al Coordinador del Ciclo. Independientemente de si la evaluación corresponde a una prueba o un trabajo, será evaluado con una escala de exigencia del 70% para la aprobación y en el caso de los trabajos si este no es presentado el día que corresponde se aplicará un descuento de 0,5 décimas por día de atraso.

### **Inasistencia reiterada a evaluaciones (pruebas parciales)**

Aquellos estudiantes que se ausenten de forma reiterada a una evaluación (prueba parcial), se establecerá un criterio diferenciado considerando si la ausencia original se encontraba o no justificada.

En el caso de los estudiantes que no hayan justificado su inasistencia y que el día de su reincorporación al establecimiento sean retirados por sus apoderados o bien no realicen la evaluación en extensión de jornada, serán evaluados a primera hora el día de su reincorporación, siendo calificados con nota máxima de 6.0.

En el caso de aquellos estudiantes que presentaron oportunamente la justificación y que por alguna razón de fuerza mayor no pudiera asistir a una de las evaluaciones ya recalendarizada, deberá rendir la prueba el día de su reincorporación en extensión de jornada y con una exigencia del 60% en la escala. Si por algún motivo se reitera la inasistencia, el estudiante deberá rendir la prueba a primera hora del día de su reincorporación con una exigencia del 70%.

### **Actividades interdisciplinarias**

El colegio promoverá durante el curso del año diversas actividades interdisciplinarias, las cuales serán transversales a todos los cursos y niveles y donde todos los integrantes de la comunidad estudiantil tendrán la obligatoriedad de participar. Para efectos prácticos, el Colegio entenderá la interdisciplinariedad como el esfuerzo indagatorio y convergente entre varias disciplinas donde a través del diálogo y la colaboración se logra la meta de un conocimiento y/o producto diferente al que pudieran haber conseguido las disciplinas interactuantes de manera aislada. (Carvajal, 2010).

El Colegio promueve y fomenta la interdisciplinariedad en el profundo convencimiento de que, tal como señala Carvajal (2010), la cooperación entre diferentes disciplinas implica el desarrollo de interacciones reales basadas en la reciprocidad en los intercambios, permitiendo un enriquecimiento conceptual y flexibilizando y ampliando los marcos de referencia de la realidad. Bajo esta premisa, el Colegio cuenta con el profundo convencimiento de que mediante dichas interacciones es posible desarrollar una formación integral de los estudiantes, generando un

desarrollo holístico e integrador que les permita afrontar de mejor manera los desafíos que plantea la sociedad.

Desde un punto de vista práctico, todas las actividades interdisciplinarias contarán con objetivos de aprendizaje generales, ligados al trabajo cooperativo los cuales serán de carácter transversal a todas las actividades interdisciplinarias y a todos los cursos y niveles participantes. Así mismo, cada actividad interdisciplinaria presentará una asignatura o subsector troncal, el cual determinará los objetivos de aprendizaje específicos de la actividad, de igual manera contará con al menos una asignatura o subsector subsidiario, el cual participará de manera activa en el desarrollo de la actividad y su presentación. Las actividades interdisciplinarias serán evaluadas formativa y sumativamente tanto en la asignatura troncal como en las subsidiarias, enfatizando la evaluación procesual. La cantidad, distribución y ponderación de estas evaluaciones quedarán sujetas a las dinámicas propias de cada actividad interdisciplinaria.

### **Día del Libro**

Es una actividad que se celebra mundialmente y fue propuesto por la Unión Internacional de Editores (UTE), y presentada por el gobierno español a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). En 1995, se aprobó proclamar el 23 de abril de cada año el "Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor" celebrándose en todo el mundo como una instancia de valoración y fomento lector. La asignatura troncal responsable de liderar esta actividad será el departamento de Lenguaje y Comunicación.

### **Día de los pueblos originarios**

Actividad que se celebra en nuestro país según el compromiso presidencial 2014-2018, el cual señala que en el marco de la Reforma Educacional se impulsará la implementación de una educación intercultural para todos y, que garantice la integración de contenidos sobre Historia y cosmovisión indígena en toda la enseñanza de manera que nuestros estudiantes tengan conciencia y respeto por el valor que tiene la cultura de los Pueblos Indígenas para el desarrollo de Chile. Se trata entonces de valorar la cultura de los pueblos originarios, siendo esa valoración significativa no solo para las personas indígenas, sino que también para todos quienes conforman la comunidad escolar. La asignatura troncal responsable de liderar esta actividad será el departamento de Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

### **English Day**

Esta actividad surge desde la premisa de la importancia de la globalización del idioma y la integración completa en la vida social actual. Se correlaciona con el enfoque que como establecimiento, se le da al idioma extranjero considerando la cantidad de horas lectivas de la asignatura desde 1° básico a IV° medio. El enfoque del English Day es el fomento de la expresión oral y escrita del idioma extranjero y la asignatura troncal a cargo de la actividad será el departamento de Inglés.

### **Feria Científica**

Actividad sugerida por el Ministerio de Educación que permite integrar asignaturas en una exposición pública de proyectos científicos y tecnológicos realizados por estudiantes, en las que estos efectúan

demostraciones, ofrecen explicaciones e incluso responden a cuestiones respecto al trabajo expuesto. El subsector troncal a cargo de la actividad será el departamento de Ciencias, considerando las asignaturas de Química, Biología y Física en el caso de los cursos de enseñanza media.

### **Peña Folclórica**

Actividad que surge buscando integrar la participación de la comunidad educativa promoviendo la buena convivencia escolar entre padres, apoderados y estudiantes de nuestro establecimiento. Da lugar para potenciar las habilidades artísticas de nuestros estudiantes complementándolas con otras asignaturas. La asignatura troncal a cargo de la actividad será el departamento de Educación Física y Salud.

### **Situaciones Especiales de Evaluación**

En este espacio se detallarán algunas determinaciones que el Colegio tomará en situaciones evaluativas de excepción, las cuales dadas su naturaleza escapan a las condiciones normales de evaluación y calificación, obedeciendo en consecuencia a normas y reglas especiales, las cuales se encuentran alineadas en el Proyecto Educativo Institucional. Las situaciones que se pasan a detallar a continuación obedecen a situaciones que se han desarrollado en el establecimiento y sobre las cuales se ha podido desarrollar una reflexión deliberativa con el cuerpo académico y directivo.

No obstante lo antedicho, la dinámica siempre cambiante de los contextos educativos puede conducir al desarrollo de situaciones emergentes o situaciones de excepción no contempladas en el presente reglamento de evaluación y que por su naturaleza no puedan ser ponderadas en igualdad de condiciones que las evaluaciones normales. En dicha eventualidad, será decisión del Equipo de Coordinación Académica del Colegio el determinar el procedimiento evaluativo a desarrollar, homologando el proceso evaluativo a alguna de las situaciones de excepción ya estipuladas o bien estableciendo un nuevo procedimiento. En este caso, el proceso evaluativo generado al alero de la contingencia será discutido al finalizar el año académico con el cuerpo docente y la directiva del establecimiento a fin de determinar la adecuación del proceso e incluir dicha instancia en futuras actualizaciones del Reglamento de Evaluación y Promoción.

### **Condiciones de Virtualidad**

En el caso de que por situaciones ligadas al contexto sanitario el establecimiento ingrese a condiciones de virtualidad o hibridez ya sea total o parcialmente (todo el colegio o algunos cursos), las condiciones de evaluación no necesariamente se apegarán literalmente a lo contenido en este reglamento, pudiendo desarrollar procesos evaluativos diferenciados los que se comunicarán oportunamente mediante ordinarios informativos.

### **Negarse a rendir una evaluación**

En el caso de que un estudiante se negase a rendir una evaluación sumativa, se velará por mantener las condiciones de rendición de la evaluación idóneas para el resto del curso y el estudiante en cuestión

deberá rendir la evaluación en extensión de jornada el mismo día con una exigencia del 70% y adicionalmente la evaluación será cambiada por una de las siguientes alternativas: a) interrogación oral b) prueba de desarrollo. La modalidad será determinada por el docente de la asignatura. Paralelamente la situación será abordada por Convivencia Escolar para determinar las causas y sanciones ligadas a la situación.

### **Copia o Plagio**

Se entenderá por copia o plagio cualquier acción premeditada que entregue al estudiante una ventaja comparativa en la realización de la evaluación (sea prueba o trabajo) y pudieran adulterar el resultado de la misma en cuanto a su finalidad pedagógica. En este sentido, de manera no excluyente, algunas de las acciones que se pueden incluir en esta categoría son:

- Recibir o entregar información conducente a una respuesta en el transcurso de la evaluación.
- Utilizar resúmenes no autorizados.
- Utilizar el celular para buscar información no autorizada en el curso de la evaluación.
- Intercambiar pruebas.
- Copiar o replicar parcial o totalmente pruebas o trabajos de otros compañeros.
- Replicar o copiar trabajos o información de internet u otras fuentes sin citarlos.
- Realizar, en conjunto, evaluaciones que fueron diseñadas para realizarse de manera individual.

- Conseguirse pruebas u otros instrumentos de evaluación con sus compañeros o con estudiantes de otros cursos.
- Presentar como propio un instrumento de evaluación realizado por una persona distinta del estudiante, sea perteneciente o no al establecimiento.

Las situaciones de copia o plagio pueden ser acreditadas en dos momentos a saber:

- Reconocimiento In Situ: se da cuando el estudiante es sorprendido por el profesor copiando en el curso de la evaluación.
- Reconocimiento a posteriori: se da cuando el profesor identifica la copia en el momento de revisar el instrumento. En este caso, la copia puede comprobarse ya sea contando con evidencia concreta de la misma (reconocimiento de respuestas iguales, identificación de fuentes, entre otros) o bien puede generar una duda razonable en el docente al identificar discrepancias entre el resultado obtenido y el trabajo habitual del estudiante, en cuyo caso el docente deberá realizar al estudiante un mínimo de 2 y un máximo de 3 preguntas ligadas exclusivamente con lo plasmado en el instrumento de evaluación sujeto a dudas.

En los casos en que se evidencia copia o plagio, desde el punto de vista pedagógico, la evaluación será tomada en extensión de jornada, con una exigencia del 70% y nota máxima 6.0. Así mismo, la evaluación será cambiada por una de las siguientes alternativas: a) interrogación oral b) prueba de desarrollo. La modalidad será determinada por el docente de



la asignatura. Paralelamente la situación será abordada por Convivencia Escolar para determinar las causas y sanciones ligadas a la situación.

### **Imposibilidad de asistir al colegio**

En el caso de los estudiantes que por alguna razón documentada y certificada debidamente se vea impedido de asistir al Colegio por periodos de tiempo prolongados, el establecimiento establecerá un protocolo de acción especial para resguardar el logro de aprendizajes mínimos por parte del estudiante.

En estos casos, la Coordinación Académica del ciclo respectivo entregará mediante correo electrónico un dossier de trabajos y/o actividades por asignatura, las cuales irán acompañadas de material de apoyo para guiar el trabajo del estudiante. De manera homóloga a las situaciones de evaluación presencial y en conformidad a lo estipulado en el Marco de la Buena Enseñanza, las actividades y trabajos asignados irán acompañados de sus respectivas instrucciones así como del instrumento de evaluación respectivo (rúbrica, lista de cotejo, pauta simple, etc.).

A partir del momento del envío del dossier de trabajo, el estudiante dispondrá de tres semanas para entregar las evaluaciones solicitadas. Para efectos aclaratorios, los estudiantes que se encuentren en esta situación tendrán a disposición los distintos canales de comunicación formal (correos electrónicos, teléfono del colegio y entrevista personal) para aclarar sus dudas en relación a los trabajos solicitados, canales de los cuales podrá disponer durante las primeras dos semanas desde la fecha de envío del dossier.

Los trabajos entregados por este medio serán sujetos a las mismas condiciones de evaluación y calificación que aquellos desarrollados presencialmente, aplicándose un incremento en la escala de exigencia al 70% para la aprobación en caso de retraso en la entrega de hasta una semana, siendo calificados con nota mínima en caso de no entrega en un plazo de cuatro semanas desde la fecha de envío al estudiante.

### **Cierre de año anticipado**

Se entenderá por cierre anticipado de año escolar a la suspensión total del proceso académico de un estudiante y la resolución de su situación de promoción o repitencia considerando las calificaciones y niveles de logro evidenciados en el momento de la resolución de esta medida. El cierre de año anticipado no es equivalente a la promoción automática ni implicará la realización de situaciones especiales de evaluación en el caso de que el estudiante evidencie una situación de repitencia.

El cierre de año anticipado se entiende como una medida de excepción extrema, la cual trunca el proceso de enseñanza aprendizaje normal que debería desarrollar el estudiante, por lo cual, el Colegio aceptará solicitudes de cierre de año escolar anticipado solo a partir de la primera semana de Noviembre, siendo admisible sólo en uno de los siguientes casos:

- ❖ Problemas de salud emergentes de carácter limitante para el estudiante.
- ❖ Traslados de residencia del grupo familiar fuera de la ciudad.
- ❖ Fallecimiento de alguno de los apoderados o tutores legales del estudiante.

El apoderado que requiera de un cierre anticipado de año escolar deberá solicitar una entrevista al Rector y al Coordinador Académico del Ciclo correspondiente, además de elevar por escrito una solicitud explicando las causas por las cuales solicita la aplicación de dicha medida, quedando sujeto a la evaluación del Colegio la aplicación de la misma. En el caso de las causas de origen médico, la solicitud deberá acompañarse de los certificados médicos correspondientes que avalen la solicitud de la medida

Como una forma de salvaguardar el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de las condiciones más normales posibles, el Colegio incluirá en el protocolo de “Imposibilidad de Asistencia” a aquellos estudiantes cuya solicitud de cierre de año se vea rechazada, así como a aquellos que evidencien problemas de salud graves antes de la fecha estipulada para el cierre de año anticipado. Por su parte, aquellos estudiantes que se cambien de residencia antes de la fecha indicada, podrán acogerse igualmente al protocolo de inasistencia o bien gestionar su traslado a otro colegio en el cual poder concluir de la manera más normal posible su proceso académico.

### **Promoción y Repitencia**

Serán promovidos todos los Alumnos(as) desde 1° a 2° y de 3° a 4° de Enseñanza Básica, que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases durante el Año Escolar, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos de Aprendizajes, Contenidos, Habilidades y Actitudes.

No obstante, lo anterior, el Director, podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor Jefe de los alumnos (a) afectados, no promover de 1° a 2°, o de 3° a 4° Básico, a aquellos que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que puedan afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el siguiente nivel escolar. Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener un registro de evidencias de las actividades de reforzamiento realizadas al Alumno(a) y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los Padres y/o Apoderado, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto. Asimismo, los Alumnos(as) con NEE integrados a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetas a las mismas normas señaladas agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado del Profesor especialista.

Para la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas del Plan de Estudios del Mineduc y la asistencia a clases (85% mínimo), siendo promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos plan estudios.

Así mismo, serán promovidos los estudiantes de 5° Básico a IV°Medio que no hubieran aprobado una asignatura, siempre que su promedio General corresponda a 4,5 o superior, incluida la asignatura no aprobada. Igualmente, serán promovidos los estudiantes de 5° Básico a IV°Medio que no hubieran aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de

logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidas las dos asignaturas no aprobadas.

No obstante lo anterior, si entre las dos asignaturas reprobadas se encuentran Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, los alumnos de 3° y 4° año medio serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio igual o superior a 5.5 (cinco, cinco), incluyendo las dos asignaturas reprobadas.

### **Casos Especiales**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto N°67 de Evaluación y Repitencia, el establecimiento debe entregar posibilidades de promoción a aquellos estudiantes que no logren el mínimo de asistencia requerido, además de sujetar a evaluación la promoción o repitencia de los estudiantes que no logren el mínimo académico solicitado, estableciendo en este caso y de manera indistinta un plan de apoyo para el periodo lectivo siguiente.

### **Asistencia Insuficiente**

Para aquellos estudiantes que no logren el mínimo de asistencia requerido, el Colegio no dará por concluido el periodo de clases lectivas, si este no ha alcanzado el porcentaje mínimo de asistencia exigido por el MINEDUC, es decir 85% de asistencia. Para lograr este porcentaje el estudiante podría completar extensión de su jornada realizando actividades curriculares y/o extracurriculares en los horarios que indique Inspectoría.

### **Requisitos Académicos Insuficientes**

En el caso de los estudiantes que no logren obtener el promedio requerido para aprobar considerando las asignaturas reprobadas, el establecimiento condicionará su promoción a la evaluación individual que realice el Consejo Académico, el cual tomará en consideración entre otros elementos, el historial académico del estudiante, su historial conductual y su adecuación al Perfil del Estudiante propuesto en el Proyecto Educativo Institucional.

En el caso de los estudiantes donde el Consejo Académico determine concretar la repitencia, el establecimiento proveerá diversos apoyos académicos a saber:

1. Asignación de par tutor para ayudar en el proceso de aprendizaje del estudiante repitente.
2. Planificar, en la unidad cero, considerando las habilidades y contenidos no alcanzados por el estudiante.

En el caso de los estudiantes donde el Consejo Académico determine la promoción a pesar de la situación académica deficiente, el establecimiento proveerá diversos apoyos académicos a saber:

1. Asignar trabajos o evaluaciones recuperativas para alcanzar el mínimo requerido para la aprobación.
2. Asignación de par tutor para ayudar en el proceso de aprendizaje del estudiante repitente.

3. Sugerir talleres de reforzamiento o apoyo docente particular para las asignaturas descendidas.

### **Necesidades Educativas Especiales**

En conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°170 de 2010, se entenderá por estudiante con Necesidades Educativas Especiales (en lo sucesivo NEE) a aquel que para lograr los objetivos de aprendizaje determinados para su nivel requiera de algún tipo de ayuda o recurso adicional, ya sea este de tipo humano, material o pedagógico, existiendo necesidades de tipo permanente y de tipo transitorio.

#### **Necesidades Educativas Especiales Permanentes**

Las NEE permanentes son aquellas ligadas a algún tipo de discapacidad debidamente diagnosticada por un profesional competente, resultando en una barrera o impedimento para el logro de aprendizajes y/o la participación del estudiante durante todo el curso de su vida escolar, demandando en consecuencia la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.

#### **Necesidades Educativas Especiales Transitorias**

Por su parte, las NEE transitorias son aquellas ligadas a trastornos o discapacidades debidamente diagnosticadas por un profesional competente y que dificultan, entorpecen o impiden el logro de aprendizajes por parte de los estudiantes mientras pervive la condición diagnosticada,

requiriendo en el proceso de ayudas y/o apoyos extraordinarios para el logro de los objetivos académicos.

### **Reconocimiento de Necesidades Educativas Especiales**

Para determinar el tipo de apoyo requerido en cada caso, el estudiante debe ser sujeto de una evaluación diagnóstica, entendida como una instancia interdisciplinaria desarrollada por profesionales competentes, en la cual mediante la aplicación de diversos instrumentos y procedimientos (principalmente paramétricos) permite identificar las áreas de mayor dificultad para el estudiante, determinando el tipo de apoyo requerido en cada caso.

Como parte de la evaluación interdisciplinaria, se considera en primer lugar la información que entregue el núcleo familiar del estudiante en relación a la condición del mismo, así como el autoreporte que pueda realizar el propio estudiante. En segundo término, se considera la evaluación realizada por los docentes en su calidad de profesionales de la educación así como las orientaciones técnico-pedagógicas que el Ministerio de Educación defina para la materia. En tercer lugar se considerarán los criterios y dimensiones de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF), y las orientaciones definidas por el Ministerio de Salud, considerando aspectos como el tipo y grado de déficit evidenciado, así como su carácter evolutivo; y el funcionamiento físico del estudiante considerando sus capacidades; factores contextuales y ambientales que interactúan con el estudiante.



El establecimiento se acogerá a lo dispuesto en el Decreto N°170 para determinar la adecuación de los profesionales que realicen el diagnóstico, pudiendo tratarse de médicos especialistas, psicólogos, fonoaudiólogos, psicopedagogos o profesores de Educación Diferencial según corresponda al caso.

### **Adecuaciones Curriculares para Estudiantes con NEE**

La Evaluación Diferenciada es una medida pedagógica entregada de manera discrecional por el Coordinador Académico del Ciclo Correspondiente para facilitar el logro académico de estudiantes que presentan algún tipo de NEE debidamente diagnosticada.

El establecimiento parte de la premisa de que la existencia de algún tipo de NEE requiere de apoyo profesional y seguimiento por parte de profesionales competentes, siendo por demás condiciones cuyo carácter evolutivo puede requerir variaciones en el apoyo necesario. En consideración a estas premisas, en el caso de las NEE permanentes, el establecimiento solicitará al apoderado la acreditación de un tratamiento en curso con algún profesional competente, así como una actualización bianual del diagnóstico desarrollado por dicho profesional. En el caso de las NEE transitorias, el establecimiento solicitará al padre o apoderado la acreditación de un tratamiento en curso y/o de un control periódico por parte del profesional a cargo, por lo cual se requerirá de una actualización trimestral respecto de la evolución de dicha condición, siendo dicha actualización de antecedentes requisito inexorable para la mantención de las medidas de apoyo establecidas.

Dentro de las medidas de apoyo pedagógico contempladas para los estudiantes con NEE, considerando la factibilidad técnica y profesional del establecimiento, es posible reconocer entre otras las siguientes prácticas

- ❖ Apoyo a los estudiantes en la sala de clases regular.
- ❖ Trabajo con el alumno de forma individual o en grupos pequeños.
- ❖ Implementación de estrategias de aprendizaje personalizadas y ajustadas a las diferencias individuales de los estudiantes.
- ❖ Énfasis en la evaluación formativa y en la evaluación procesual más que en la evaluación sumativa estandarizada.
- ❖ Adecuación de instrumentos de evaluación.
- ❖ Adecuación de la escala de exigencia en las evaluaciones sumativas.
- ❖ Énfasis individual en la entrega y reiteración de instrucciones de trabajo.
- ❖ Asignación de incentivos en la calificación en función de instancias pedagógicas de refuerzo, estudio y/o corrección de objetivos pedagógicos.
- ❖ Asignación de mayor tiempo para el desarrollo de las evaluaciones.
- ❖ Refuerzo positivo de instancias de logro personal.
- ❖ Énfasis en la heteroevaluación, considerando como referente de evaluación los logros personales del estudiante.

La asignación de una u otra medida de apoyo se basará en la existencia de una evaluación diagnóstica interdisciplinaria, quedando sujeto a criterio de la Coordinación Académica del Ciclo respectivo las medidas a aplicar en base a la evidencia recopilada. Estas medidas serán consensuadas con los padres y apoderados y formalizadas mediante la firma de un acuerdo.

## Referencias

- Agencia de Calidad de la Educación. (2016). Guía de Evaluación Formativa. Santiago, Chile.
- Boud, D. Molly, E. (2015). Feedback in Higher and Professional Education. Understanding it and doing it well. Narcea Ediciones, Madrid, España.
- Carvajal, Y. (2010). Interdisciplinariedad: Desafío Para La Educación Superior Y La Investigación, Revista Luna Azul, 31, 156-169.
- Día del libro. (2020). Día mundial del libro y el derecho de autor, Barcelona, España, recuperado de <https://www.diadellibro.eu/>
- Ministerio de Educación, División De Educación General Unidad De Educación Especial, (2017). Orientaciones Sobre Estrategias Diversificadas De Enseñanza Para Educación Básica, En El Marco Del Decreto 83/2015. Santiago, Chile.
- Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación. (20 de Febrero de 2018). Aprueba Normas Mínimas Nacionales Sobre Evaluación, Calificación Y Promoción Y Deroga Los Decretos Exentos N° 511 De 1997, N° 112 De 1999 Y N° 83 De 2001, Todos Del Ministerio De Educación. [Decreto N°67].
- Ministerio de Educación. (08 de Mayo de 1997). Aprueba Reglamento De Evaluación Y Promoción Escolar De Niñas Y Niños De Enseñanza Básica. [Decreto N°511 Exento].
- Ministerio de Educación. (20 de Febrero de 2003). Modifica Decreto N°511 Exento, De 1997, Que Aprueba Reglamento De Evaluación Y Promoción Escolar De Niñas Y Niños De Enseñanza Básica. [Decreto N°107 Exento].
- Ministerio de Educación. (2019). Orientaciones para la implementación del Decreto 67/2018 De Evaluación, Calificación Y Promoción Escolar,

- Santiago de Chile, recuperado de <https://www.curriculumnacional.cl/614/w3-article-89350.html>
- Ministerio de Educación. (2020). Orientaciones para conmemorar el día nacional de los pueblos indígenas, Santiago de Chile, recuperado de <http://peib.mineduc.cl/wp-content/uploads/2018/05/ORIENTACIONES-PARA-CONMEMORAR-EL-DIA-NACIONAL-DE-LOS-PUEBLOS-INDIGENAS-2017.pdf>
- Ministerio de Educación. (21 de Junio de 1999). Modifica Decretos N°s. 511 De 1997 Y 112 De 1999 Exentos, Que Aprueban Normas De Evaluación Y Promoción Escolar Para Enseñanza Básica Y 1° Y 2° Año De Enseñanza [Decreto N°158 Exento].
- Ministerio de Educación. (24 de Abril de 1999). Establece Disposiciones Para Que Establecimientos Educacionales Elaboren Reglamento De Evaluación Y Reglamenta Promoción De Alumnos De 1° Y 2° Año De Enseñanza Media, Ambas Modalidades. [Decreto N°112 Exento].
- Ministerio de Educación. (30 de Enero de 2015). Aprueba Criterios Y Orientaciones De Adecuación Curricular Para Estudiantes Con Necesidades Educativas Especiales De Educación Parvularia Y Educación Básica. [Decreto N°83 Exento]
- Rosales, M. (2014). Proceso evaluativo: Evaluación sumativa, evaluación formativa y assesment. Su impacto en la educación actual. Trabajo presentado en el Congreso Iberoamericano de Ciencia, Tecnología, Innovación y Educación, Noviembre 2014, Buenos Aires. Recuperado de [www.oei.es/congreso2014/memoriactei/662](http://www.oei.es/congreso2014/memoriactei/662)
- Ruz, I. (2018). Evaluación para el aprendizaje. Revista de Educación Las Américas, 6, 13-28, recuperado de <http://revistas.udla.cl/rea/index.php/rea/article/view/22>

